

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de 1 de marzo de 2023, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXVII edición.

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprobaron las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se regula el Premio andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo (BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2021). Habiéndose efectuado mediante Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Viceconsejería, la convocatoria de los XXXVII Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2022.

El artículo 8.2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2021, establece que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley General de Subvenciones.

En el mismo sentido, el punto noveno de la Resolución de 19 de octubre de 2022, de convocatoria, establece que la resolución motivada de los mismos corresponderá al Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con el artículo 13 de las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 11 de noviembre de 2021, y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXVII edición, correspondiente al ejercicio 2022, a las siguientes personas físicas y por los trabajos que se citan a continuación:

- a) Prensa escrita: Silvia Moreno Narváez por su trabajo «25 entrevistas a personajes andaluces en la contraportada de El Mundo», publicado en el diario El Mundo.
- b) Radio: Ana Belén de Gracia González por el reportaje «Operación Trizub: El Valor del Tiempo», emitido en Cadena Onda Cero Andalucía.
- c) Fotoperiodismo: Daniel Pérez García-Santos, por su fotografía «Muralla de Fuego», publicada en los diarios el País, el Mundo, ABC, Sur y la Opinión de Málaga.
- d) Televisión: Equipo de trabajo representado por José María Montero Sandoval por el programa «Espacio protegido» de Canal Sur Televisión.
- e) Proyección Internacional de Andalucía: Marcelo del Pozo Pérez, por el reportaje fotográfico «Dior, Sevilla y Andalucía», publicado en diversos medios de comunicación internacionales como The New York Times, South China Morning Post, US News (EEUU), La Press (Canada), Público (Portugal), The Indian Express (India), La República (Colombia), Daily Sabah (Turquía).

00279346

f) Premio Andaluz a la Trayectoria Profesional del Periodismo: Francisco de Asís lobatón Sánchez de Medina (Paco Lobatón).

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/48001/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para anualidad 2023.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Recursos.

Esta resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2023

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa